



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.
j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO No. 2019-00416

Cúmplase lo resuelto por el superior jerárquico Sala de Decisión de Familia en Oralidad del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, judicatura la cual, en providencia del ocho de noviembre del corriente año ordenó devolver el expediente a esta sede judicial, con el fin cumplir con lo dispuesto en dicha actuación.

Lo anterior, para los efectos de que trata el artículo 329 del Código General del Proceso.

Ejecutoriada la presente providencia, por la secretaría del Despacho procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ